



FIRMADO POR

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
MEMORIA DEMOCRÁTICA
ALBA LASERNA BRAVO
26/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



EDICTO

Que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11/05/2026 del M.I. Ayuntamiento de Villena, por el que se aprueban las bases para la convocatoria de SUBVENCIONES A ASOCIACIONES VECINALES DEL MUNICIPIO DE VILLENA.

Habiéndose detectado un error material en el edicto publicado en el BOP con fecha 20 de mayo de 2026, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a:

PRIMERO.- Modificar el edicto publicado el 20 de mayo de 2026 nº 93, quedando el texto modificado de la siguiente manera:

- **Donde dice:** "Quinto: Plazo de presentación de solicitudes
El plazo de presentación de solicitudes será hasta el **13 de octubre de 2025**, desde el día siguiente la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) una vez que se haya presentado "
 - **Debe decir:** "Quinto: Plazo de presentación de solicitudes
El plazo de presentación de solicitudes será hasta el **13 de octubre de 2026**, desde el día siguiente la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) una vez que se haya presentado "
- SEGUNDO.-** Publicar el presente edicto en el BDNS, en el BOP de Alicante y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, para general conocimiento.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AQN7 Q2HU XWM9 DVRZ

Publicación edicto por error en el BOP Subvenciones AAVV - SEFYCU 6881018

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>